Arauca, agosto del 2026

Señor Gobernador
RENSON MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Arauca

Asunto: Estudios Previos
Ref.: **APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS FERIALES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Coordinador general y apoyo logístico de desplazamiento para el coordinador general de los eventos feriales)**

ESTUDIO PREVIO

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, conforme a la competencia funcional asignada mediante manual de funciones y garantizando la debida planeación técnica, financiera, presupuestal y de necesidades de los servicios a adquirir, presenta a usted el **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido la Ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12, circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública y circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de **Contratación Directa** para el **APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS FERIALES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Coordinador general y apoyo logístico de desplazamiento para el coordinador general de los eventos feriales)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de subsanar la baja productividad y rentabilidad de la producción agropecuaria del Departamento de Arauca, generar espacios de intercambio comercial y tecnológico, fortalecimiento de los procesos de capacitación, asistencia técnica, comercialización, transferencia y adopción de conocimientos y tecnologías a los productores agropecuarios del Departamento, se tiene previsto la ejecución de actividades o eventos que buscan convertir al Departamento en una región económicamente desarrollada, que produzca lo que debe ser, como debe ser y donde debe ser, satisfaciendo competitivamente los mercados locales, nacionales e internacionales de una manera continua y creciente para el mejoramiento de la calidad de vida.

Lo expuesto anteriormente es el reflejo de la problemática del mercado laboral en el departamento y es un precedente para asumir el compromiso de promover y promocionar estrategias y acciones que permitan fomentar, dinamizar y fortalecer la creación de empleo y la generación de ingresos, puesto que, el trabajo no solo influye en la economía, sino que es trascendental para el desarrollo de las personas, sus familias y su entorno social, además es el camino para que los ciudadanos inicien un proyecto de vida.

La Gobernación de Arauca, a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, priorizo la necesidad de adelantar el proyecto: **APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS FERIALES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**". El cual tiene previsto ejecutar las actividades contractuales en un plazo de CIENTO TRECE (113) días, este recurso humano será fundamental para efectos de garantizar la adecuada consolidación de la información de los eventos feriales, programación y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, así como la respectiva presentación de informes de ejecución consolidados mensualmente, entre otros.

Que dentro del proyecto: "**APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS FERIALES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" quedo establecido el ítem: "**APOYO TECNICO"** que contempla el componente: **COORDINADOR GENERAL DE LOS EVENTOS FERIALES** y **EL APOYO LOGISTICO DE DESPLAZAMIENTO PARA EL COORDINADOR GENERAL DE LOS EVENTOS FERIALES**, que permitirá apoyar la planificación de las actividades a desarrollar, acompañar la trazabilidad del proyecto, consolidar la información de ejecución mensualmente de los eventos feriales o actividades realizadas y desplazarse a los siete municipios del Departamento de Arauca, para realizar el seguimiento, la verificación y la consolidación de la información generada en cada evento.

El proyecto en mención requiere del cumplimiento de las actividades para los fines previstos, por tal motivo la administración departamental a través de esta unidad ejecutora procede a elaborar el presente estudio previo, para contratar los servicios de un profesional, con conocimiento en áreas administrativas, producción agropecuaria o afines y experiencia certificada de los cuales debe acreditar CINCUENTA Y CUATRO (54) meses o más de experiencia, con tarjeta profesional vigente, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La contratación que se pretende adelantar se enmarca en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental **"ARAUCA MEJOR", 2024-2027**" establecido en el Pilar: **ARAUCA CON PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO,** Eje Estratégico**: DESARROLLO PRODUCTIVO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE y** Acccion estratégica**: AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA,** Producto: **SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES** y el Indicador de producto: **PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES,** así mismo será financiado con recursos propios.

En cumplimiento a las necesidades de la población, hace imperioso proveer con personal de apoyo en la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, pero debido a la falta de personal, con conocimiento en áreas administrativas, producción agropecuaria o afines y experiencia certificada de los cuales debe acreditar CINCUENTA Y CUATRO (54) meses o más de experiencia, con tarjeta profesional en ejercicio, acreditar experiencia laboral que brinde acompañamiento en los diferentes asuntos relacionados con los eventos feriales, del contrato que resulte de la adjudicación, derivado del proceso que tiene por objeto: "**APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS FERIALES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Es oportuno mencionar que el surgimiento a la vida jurídica del contrato que resulte adjudicado se hace necesario realizar la contratación del COORDINADOR GENERAL DE LOS EVENTOS

FERIALES y EL APOYO LOGISTICO DE DESPLAZAMIENTO PARA EL COORDINADOR GENERAL DE LOS EVENTOS FERIALES, y de igual forma por la exigencia que demanda la responsabilidad del contrato referido, y teniendo en cuenta que los recursos fueron aprobados mediante La Ordenanza No 216 de 2026, quedo contemplado la contratación del proyecto **APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS FERIALES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**". Que incluye dentro de sus ítems el profesional idóneo en el área que se requiere (coordinador/zootecnista) y el apoyo logístico de desplazamiento.

CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, reglamentada por la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública y circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de las cuales estableció que *"(...) las Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

Que la Administración Departamental se encuentra desarrollando acciones tendientes a dar cumplimiento a la normatividad en cita, para lo cual expidió la Resolución No. 3202 del 04 de octubre de 2024 *"por medio de la cual se crea el Comité Técnico Interdisciplinario para la construcción del estudio técnico del proceso de modernización en la Gobernación del Departamento de Arauca"*, el cual pretende, en rigurosa aplicación de criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general, bajo las orientaciones y directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, a través de las guías de rediseño institucional y demás documentos orientadores, iniciar el proceso de modernización de la planta de personal y apoyar la elaboración del estudio técnico que respalde dicho proceso de modernización Administrativa.

Que en igual sentido, el día trece (13) de noviembre de 2024, adelantó la mesa técnica entre el Departamento de Arauca y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), a través de la cual se impartieron instrucciones y se brindó asesoría frente a la reorganización y modificación del manual de funciones, concluyendo, que se requiere adelantar por parte de la entidad la consecución en la búsqueda del recurso y la realización del estudio de mercado que permita establecer los costos del estudio que conlleve a identificar las cargas laborales de los funcionarios públicos y este a su vez, sirva para determinar la necesidad de contratar personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, por lo que durante la vigencia 2026, se continuarán las acciones necesarias para avanzar en el proceso señalado y establecer si en efecto, el estudio técnico se efectuará a través de la ESAP o a través de otra entidad idónea.

Así las cosas, hasta tanto dicho procedimiento no se agote, se estima necesario avanzar con la contratación a través de la tipología relacionada con contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, considerando que es preciso contar con profesionales, técnicos, auxiliares, entre otros con el fin de que se garantice el debido funcionamiento de la Entidad Territorial y de esta manera lograr una gestión administrativa más eficiente, en observancia de los mandatos legales y constitucionales.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 **OBJETO: APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS FERIALES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Coordinador general y apoyo logístico de desplazamiento para el coordinador general de los eventos feriales)**

2.2 **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**:

Nivel: Profesional
Profesión: Zootecnista

Forma de Acreditación: Título profesional o acta de grado, expedido por entidades debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o por entidades del exterior que mantengan vigentes los convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos tramites de reconocimiento por parte de Ministerio de Relaciones Exteriores y El Ministerio de Educación Nacional, así mismo deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Experiencia: Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia.

Forma de Acreditación: Certificación expedida que respalde al futuro contratante y/o empleador en la que describa fecha de inicio y terminación, así como el objeto o actividades desarrolladas

Posgrado: No requiere.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

- Dar pleno cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión adoptados por el Departamento de Arauca.
- Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
- Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información a los aplicativos o plataformas de información de la Entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- Participar en las diferentes actividades de formación que brinde el Departamento de Arauca, cuando sea convocado.
- Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato en medios editables al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
- El contratista deberá dar cumplimiento de los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL) derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El contratista deberá dar cumplimiento al pago de impuestos Departamentales con ocasión de la ejecución del contrato.
- Las actividades descritas deberán realizarse conforme las competencias y funciones asignadas a la dependencia a la que preste los servicios, mediante el manual de funciones,

manual de contratación vigente, procedimientos internos, listas de chequeo aprobadas por calidad y normatividad vigente y aplicable al caso.

- Presentar informes de actividades de la gestión encomendada.
- Guardar total confidencialidad respecto a la información de la Gobernación del departamento de Arauca y los Entes Descentralizados del departamento, a la que tenga acceso, en el desarrollo de la ejecución de las actividades el contrato.
- **El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en el Estatuto de Rentas vigente del Departamento de Arauca, aprobado por medio de la Ordenanza No. 210 de 2025, así como los actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, y las demás disposiciones normativas en materia tributaria que resulten aplicables.**

EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Arauca.
- Hacer entrega del certificado del examen médico pre-ocupacional y mantener vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.
- Participar **en** las actividades de medicina preventiva y del trabajo cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contribuir al cumplimiento del propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
- Informar al Supervisor y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de accidentes, enfermedades con incapacidad de origen laboral y/o común igual o superior a un (1) día, en el marco de la normatividad vigente aplicable.

EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

- Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reconocer la propiedad intelectual y los derechos sobre la información que se genera en el Departamento de Arauca y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
- Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes al Departamento de Arauca, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
- Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice el Departamento de Arauca en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito del Departamento de Arauca. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento y de las investigaciones que se adelanten al respecto.
- Una vez terminado el plazo contractual, el CONTRATISTA deberá: 1) Indicar en el último informe, las actividades que queden en gestión para reasignación y seguimiento. 2) Entregar al supervisor los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del Contrato y que no hayan sido entregados previamente

EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ÉTICO

- Suscribir, aceptar y dar estricto cumplimiento al acta de compromiso ético para contratistas de Prestación de Servicios de la Gobernación de Arauca, la cual hace parte integral del proceso contractual, comprometiéndose a observar y aplicar, durante toda la ejecución del contrato, los principios de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y lealtad institucional, así como los compromisos específicos de integridad, tales como la prevención de conflictos de interés, la transparencia, cero tolerancia a la corrupción, la confidencialidad de la información, y la aceptación expresa de las reglas éticas allí contenidas.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en dicha acta podrá dar lugar a las consecuencias contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

ESPECIFICAS

- Coordinar la programación del evento o eventos feriales
- Coordinar la correcta ejecución de todas las actividades que se realicen.
- Confeccionar y presentar informes mensuales de consolidación de la información respecto a la ejecución de las actividades o eventos feriales realizados e informes para la respectiva liquidación del contrato.
- Desplazamiento a cada evento y presentación de soportes de ejecución de las actividades.
- Coordinar las actividades o eventos con los nueve (9) Coordinador local evento ferial, coordinador técnico y del evento ferial de Cravo Norte y coordinador técnico y del evento ferial de Puerto Rondón.
- Las demás asignadas por el operador del proyecto.

El Coordinador general de los eventos feriales es el responsable de la dirección general del proyecto, manejo de la información general consolidada y detallada del mismo, Deberá apoyar la planificación de las actividades a desarrollar, acompañar la trazabilidad del proyecto, consolidar la información de ejecución mensualmente de los eventos feriales o actividades realizadas.

Entregables que evidencian el desarrollo del objeto contractual:

- Presentación informe consolidado mensualmente al supervisor del contrato.
- Hoja de vida del profesional contratado (Coordinador general eventos feriales) con los soportes de seguridad social y parafiscales del periodo correspondiente.
- Paz y salvo del profesional contratado que presto el servicio

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a **Ciento trece (113) días** conforme el cronograma de actividades estipulado en el proyecto dando cumplimiento al plan de desarrollo 2024 al 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, e inicio en la plataforma del SECOP II.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se desarrollará en los siete (7) Municipios del Departamento de Arauca, Arauca.

2.6 SUPERVISIÓN

La supervisión en la ejecución del contrato objeto del presente estudio será ejercida por la Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible o a quien delegue. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

2.7 AUTORIZACIONES

El Gobernador del Departamento de Arauca, se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en la ordenanza 198 del 2025.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.9. INCLUSIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

---

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponde a aquellos:

- ✓ Ley 80 de 1993, Articulo 32, numeral 3: **Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.
- ✓ En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

A su vez la causal de contratación directa, está dada conforme a la naturaleza de la tipología contractual para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo referido en:

- ✓ Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En igual sentido está permitido la celebración de contratos de prestación de servicios en los eventos que:

- ✓ Decreto 2209 de 1998, Articulo 1: Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
  Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
  Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- ✓ Circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública: Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas siempre que la Entidad Estatal justifique que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo o; iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

Que, conforme a la circular referida, para el presente caso se invoca la causal que expresa: ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo, lo anterior de conformidad con la certificación expedida por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible.

Que de lo anterior, se tiene que la modalidad de selección corresponde a **CONTRATACION DIRECTA.**

---

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA expidió la Resolución No. 012 de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTANDARIZAN LOS LINEAMIENTOS DE REFERENCIA PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD Y FIJAR HONORARIOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026", y atendiendo el perfil requerido en el numeral 2.2 del presente documento, se fija un valor del contrato a cancelar es de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS**

CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.850.000,00), conforme al plazo establecido en el numeral 2.4 del presente documento.

4.4 VALOR

El valor del futuro contrato se fija en cuantía de : VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.850.000,00) distribuidos así:

Coordinador general de los eventos feriales: Quince Millones Ochocientos veinte mil pesos ($15.820.000) M/cte.

Apoyo logístico de desplazamiento para el coordinador de los eventos feriales: Ocho Millones treinta mil pesos ($8.030.000) mcte.

4.5 FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará al contratista así:

Coordinador general:

- ✓ Tres (03) pagos, mensualidad vencida a razón de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00)** cada una, que corresponde a noventa (90) días
- ✓ Un (1) pago final del excedente de veintitrés (23) días por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL ($3.220.000)** Pesos

Apoyo logístico de desplazamiento para el coordinador de los eventos feriales

- ✓ Pagos de **SETECIENTOS TREINTA MIL ($730.000)** PESOS por cada traslado para realizar durante los CIENTO TRECE (113) dias a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, de acuerdo al cronograma de los eventos feriales y debidamente autorizados por el supervisor, hasta que se complete el valor total de OCHO MILLONES TREINTA MIL ($8.030.000) pesos

Para los pagos antes descritos se requiere: 1) Informe de actividades en el que se relacione y describa el avance de los productos y/o entregables como actividades específicas; 2) Certificado de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el Supervisor designado; 3) Pago de estampillas en la Gobernación de Arauca; 4) Soportes del pago de los aportes de seguridad social integral; 5) Para el ultimo pago, deberá anexarse los productos y/o entregables completamente terminados y aprobados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas; y 6) Presentación de los documentos antes referidos, ante la Secretaria de Hacienda Departamental, así como el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II y SIAC

4.6 SOPORTE PRESUPUESTAL

Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, previo análisis financiero y presupuestal realizo la respectiva solicitud presupuestal, obteniendo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-02503.

4.7 APOYO LOGISTICO DE DESPLAZAMIENTO PARA EL COORDINADOR GENERAL DE LOS EVENTOS FERIALES

En el desarrollo de las obligaciones especificas para el cumplimiento del objeto contractual, se generan once (11) desplazamientos a los siete (7) municipios del Departamento de Arauca y algunos corregimientos y/o veredas; lo anterior, teniendo en cuenta las obligaciones afines al proyecto que se programen en el cronograma de los eventos feriales y con el supervisor.

Dichas actividades surgen correspondientes a la necesidad del servicio prestado, sin que se constituya como desplazamientos periódicos o determinantes durante un lapso especifico.

Se definen como "Apoyo logístico de desplazamiento para la coordinación general de los eventos feriales" realizar once (11) desplazamientos (Consolidación de la información) con pagos de **SETECIENTOS TREINTA MIL ($730.000) PESOS** por cada traslado para realizar durante los CIENTO TRECE (113) dias a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, de acuerdo al cronograma de los eventos feriales y debidamente autorizados por el supervisor, hasta que se complete el valor total de **OCHO MILLONES TREINTA MIL ($8.030.000) pesos, l**os cuales están respaldados con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026- 02503, financiados con recursos correspondientes al proyecto con código presupuestal 07 01 01 01 17 06 3107 proyecto: "**APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS FERIALES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", código BPIN: 2026 0000012630, cuyo objeto es: **APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS FERIALES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Coordinador general y apoyo logístico de desplazamiento para el coordinador general de los eventos feriales).**

Metodología

El apoyo logístico de desplazamiento se ejecutará durante ciento trece (113) días, de acuerdo con el cronograma de los once (11) eventos feriales programados en los siete (7) municipios del departamento de Arauca. La logística de transporte permitirá el traslado del personal responsable de la coordinación general para realizar el seguimiento, la verificación y la consolidación de la información generada en cada evento.

Para el desarrollo de la actividad se ejecutarán las siguientes acciones:

1. Elaboración del cronograma de desplazamientos conforme a la programación de los eventos feriales.
2. Coordinación de las rutas de transporte hacia los municipios donde se desarrollen las ferias.
3. Ejecución de los desplazamientos requeridos para el acompañamiento y seguimiento de cada evento.
4. Recolección y verificación de la información técnica, administrativa y estadística generada durante la realización de los eventos.
5. Consolidación mensual de la información recopilada para el seguimiento del proyecto.
6. Presentación de los soportes de desplazamiento y de los informes correspondientes para la supervisión del contrato.

Entregables

1. Cronograma de desplazamientos aprobado por la supervisión.
2. Registro de desplazamientos realizados durante la ejecución del contrato.
3. Consolidado mensual de la información recopilada en los eventos feriales.
4. Informe final de los desplazamientos efectuados y de las actividades de apoyo realizadas durante los 113 días de ejecución

Soportes

- Planillas o registros de desplazamiento.
- Relación de municipios visitados.

- Agenda o programación de visitas.
- Actas de asistencia o de seguimiento a los eventos.
- Registro fotográfico de las visitas realizadas.
- Informes mensuales de actividades.
- Informe final.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Documentos que evidencien la consolidación de la información de los eventos (bases de datos, matrices de seguimiento, formatos de recolección de información o informes técnicos).

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio la oferta más favorable corresponde a aquella en la que la persona natural cumpla con los requisitos mínimos fijados en el numeral 2.2 del presente estudio.

En relación con los fundamentos jurídicos que soportan el presente estudio, se debe tener en cuenta que en lo relativo a los contratos de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa, prima el factor intelectual y la idoneidad de quien va a desarrollar las respectivas actividades objeto del contrato. Razón por la cual la Entidad contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Este estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos previsibles que se pueden generar para este contrato se encuentran desarrollados en documento anexo que hace parte integral del presente Estudio Previo.

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Existen riesgos derivados de los contratos estatales que pueden ser amparados a través de diversos mecanismos de cobertura, constituidos y aprobados en los Términos de ley.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del referido decreto, no es obligatoria, y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Una interpretación del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, permite concluir que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...), por lo anterior la Entidad ha determinado que la forma de pago está determinada por mensualidades vencidas o debidamente ejecutadas, lo que exige una verificación previa del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, por lo que se minimiza la posibilidad de siniestros que dañen al ente territorial. Aunado a lo anterior, la forma de pago no contempla anticipos, es decir, que los futuros contratistas no tendrán manejo de recursos públicos, que pongan en riesgo el desvío o malversación de los mismos, de allí que para el presente proceso no se requiera la constitución de garantía alguna.

En aplicación a las normas que regulan la materia, la Entidad ha señalado dentro del documento adicional al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las cláusulas de Multas y Penal Pecuniaria, las cuales determinan una medida de contingencia ante un futuro siniestro, que protegería a la Entidad de incumplimientos.

Dilucidado lo anterior, se concluye que, para el presente proceso, no se exige la presentación y constitución de garantías.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto, por cuanto, en el caso de contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de Ley 2069 de 2020 (...)"

9 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del departamento de Arauca.

10 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación del departamento de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa, con el fin de cubrir una necesidad de la Administración Departamental.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales de la Gobernación del Departamento de Arauca, deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual siendo viable jurídica y técnicamente, aunado al hecho de que se cuenta con un presupuesto asignado para tales efectos

EDIYERLAN AGUIRRE JIMENEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Elaboro:	Geovany Alfonso Bustos González	Profesional Universitario	VB
Revisó y aprobó aspectos jurídicos	José Camilo Fontecha Rodríguez	Profesional de apoyo SEDAS (Abogado)	VB
Aprobó:	Ediyerlan Aguirre Jiménez	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible	VB
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS FERIALES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Coordinador general y apoyo logístico de desplazamiento para la coordinación general de los eventos feriales).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del	Personal Responsable por Implementar el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeació	Operacio	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratist	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	Si	Unidad	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad	Control por parte de la Secretaria de Hacienda en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Secretaria de	Solicitudes respetuosas a la Entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si.	Supervisor del contrato y	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la Entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacion	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
6	General	Externo	ejecución	operacion	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratist	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratist a	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato